Auto Sustanciación: 500
Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Solicitantes: WILLINTON MORALEZ ROJAS y SANDRA MARCELA ÀLVAREZ ACEVEDO
Rad. 2020-00162

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que se recibe en término justificación del abogado LEONARDO SERRATO TANG y de la señora SANDRA MARCELA ÁLVAREZ ACEVEDO por la inasistencia a la audiencia programada por este Despacho para el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020). Así mismo el abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ informa al Despacho mediante escrito allegado a través de correo electrónico, que el presente proceso le fue asignado a través de la Defensoría del Pueblo por sustitución de poder a fin de representar a la señora SANDRA MARCELA ÁLVAREZ ACEVEDO. Sírvase proveer.

- Fecha audiencia ……..28/10/2020
- Término para justificar inasistencia …… del 29/10/2020 al 03/11/2020
- Fecha justifica inasistencia SANDRA MARCELA ÁLVAREZ……29/10/2020
- Fecha justifica inasistencia abogado LEONARDO TANG SERRATO……..28/10/2020
-

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, seis (06) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se reconocerá personería jurídica al abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ con T.P. No 52.674 para que represente los intereses de la señora SANDRA MARCELA ÁLVAREZ ACEVEDO conforme sustitución de poder realizada por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO visible a folio 22.

Se requiere nuevamente al señor WILLINTON MORALEZ ROJAS para que designe nuevo mandatario judicial.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se dispone señalar para el día **MIÉRCOLES DOS (02) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, a fin de realizar la audiencia de pruebas.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta al apoderado para que suministre los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 137 del 9 de noviembre de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte(2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria